

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE</b> <b>CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 10

### JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
NUMERO	Contrato No. 1748-2021 Orden de Compra No. 83340
OBJETO	"CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.", PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 13
CONTRATISTA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT. 901351524
SUPERVISOR	DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$176.511.165,19).
PLAZO INICIAL	27/06/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/12/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	22/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/06/2022
CDP	3922 del 03 de enero de 2022
Nº DE ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA	84721 -84621 del 19 de noviembre de 2021
RP	711921 del 22 de diciembre de 2021
VIGENCIA FUTURA	VF 10 25 DE NOVIEMBRE
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 10

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
<b>TIPO DE MODIFICACIÓN</b>	Adición No. 1 prorroga No. 1
<b>VALOR ADICIONAR</b>	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96)
<b>CDP</b>	3922 del 22 de diciembre de 2021
<b>FORMA DE PAGO</b>	No Aplica
<b>PRÓRROGA</b>	Hasta el 27 de julio de 2022
<b>SUSPENSIÓN</b>	No Aplica
<b>LIBERACIÓN</b>	No Aplica
<b>OTRA MODIFICACIÓN</b>	No Aplica
<b>VALOR DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN</b>	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$194.426.883,14)

#### JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El día 22 de diciembre de 2021 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF suscribió con SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA la Orden de Compra No. 83340 (Contrato No. 1748-2021) bajo al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto es: **“CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.”**, PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 13. El plazo de ejecución inicialmente pactado fue hasta el 27 de junio de 2022

A continuación, se relaciona la ejecución financiera de la orden de compra No. 83340 con corte a 16 de junio de 2022:

Valor Inicial	176.511.165,19
Valor Ejecutado	91.124.900,69
Saldo no ejecutado	85.386.264,50

Nota: A la fecha se han realizado pagos por valor de \$ 61.391.671,00

De igual manera se aclara que durante la ejecución que lleva el contrato, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, se ha verificado que presentan la totalidad de las obligaciones y entregables

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 10

durante la ejecución del mismo ajustándose a lo pactado; así mismo se han realizado solicitudes oportunas al contratista para que subsane novedades presentadas, concediéndole un término para que presente los ajustes correspondientes, esto con el fin de conminarlo al cumplimiento, manteniendo contacto constante con el contratista, para que de esta manera se evite la generación de controversias y propender por su rápida solución.

**- SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA:**

Ahora bien, el literal a) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación al servicio de personal:

“9.2. Ajustes al Catalogo por variación de precios.

*Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:*

- a) *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante modificación de la Orden de Compra (...).“*

Por lo tanto, mediante comunicado cuyo asunto es: “Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV”, del 17/01/2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informó lo siguiente: “(...) El aumento autorizado a los precios de los servicios del personal es de 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 del 2021 (...).“

Por su parte en el literal b) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación a los Bienes de Aseo y Cafetería:

“9.2. Ajustes al Catalogo por variación de precios.

*Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:*

- b) *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior (...).“*

Por lo tanto, a través del comunicado cuyo asunto es “Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC”, del 17/01/2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informó lo siguiente: “(...) El aumento por IPC para el año 2022 autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62% (...).“

Cabe señalar, que, desde La Dirección Regional y sus centros zonales, tomaron las precauciones pertinentes para contener la propagación del virus en aras de mantener los casos y contactos controlados frente al COVID-19, asegurando que en las sedes administrativas en las que se presta el servicio integral de aseo y cafetería, la afluencia de funcionarios y público fuera inferior al 70%, lo que a su vez generó en el presente contrato, una disminución en el consumo de insumos de aseo y cafetería en las regionales y centros zonales correspondientes a la macro región No. 13, de esta manera, el ahorro en el consumo representa, en recursos, cerca del 27.4% del presupuesto con la que cuenta el contrato para la vigencia 2022 equivalente a la suma de \$ 48.175.601,50 (valor no

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 10

ejecutado por la disminución en el consumo de insumos). Razón por lo cual el ahorro anteriormente señalado cubre con la obligación de pagar el Reajuste Salarial e IPC.

En virtud de lo anterior, en las siguientes tablas, se detalla el valor de la adición que se requiere realizar para continuar con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con ocasión de la Orden de Compra No. 83340, precisando que dicha adición se realizará bajo las mismas características y condiciones (perfiles y cantidades) con las que actualmente se está prestando en la Región de Cobertura No. 3. Así mismo, debe tenerse en cuenta el incremento correspondiente al IVA del 19% para el valor de la adición de acuerdo con el Art. 192 de la Ley 1819 del 29 diciembre de 2016 y el AIU de este servicio correspondiente al 1%.

**Valor adición por incremento de tarifas del SMMLV para el personal y del IPC para los bienes de aseo y cafetería para la vigencia 2022, es el relacionado en el siguiente cuadro:**

Proyección Adición						
Bien o servicio	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Mensual	Reajuste IPC Mensual	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.705.723,00	51.171.690,00	171.766,31	0,00	5.152.989,30	0,00
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.650.451,00	9.902.706,00	166.200,42	0,00	997.202,52	0,00
Coordinador de Tiempo Completo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.091.663,00	26.199.912,00	109.930,46	0,00	2.638.331,04	0,00
Bienes de Aseo y Cafetería	9.773.207,00	58.639.242,00	0,00	549.254,23	0,00	3.295.525,40
Jardinería	99.400,00	596.400,00	0,00	5.586,28	0,00	33.517,68
Fumigación	305.024,00	1.830.144,00	0,00	17.142,35	0,00	102.854,09
Dotación	9.400.000,00	9.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal	24.025.468,00	157.740.094,00	447.897,19	571.982,86	8.788.522,86	3.431.897,17
AIU (10%)	2.402.546,80	15.774.009,40	44.789,72	57.198,29	878.852,29	343.189,72
IVA	456.483,89	2.997.061,79	8.510,05	10.867,67	166.981,93	65.206,05
<b>TOTAL</b>	<b>26.884.498,69</b>	<b>176.511.165,19</b>	<b>501.196,96</b>	<b>640.048,82</b>	<b>9.834.357,08</b>	<b>3.840.292,93</b>
<b>Valor adición términos reales</b>					<b>13.674.650,01</b>	
<b>Valor pendiente de ejecución</b>					<b>56.493.136,63</b>	

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 10

<b>Valor pagado por incremento salarial</b>	<b>9.116.433,34</b>
<b>Saldo no ejecutado</b>	<b>115.119.494,19</b>
<b>Valor sobrante luego de pago pendiente de adición</b>	<b>106.003.060,85</b>
<b>Valor a adicionar por incremento salarial e IPC</b>	<b>0,00</b>

En este sentido la orden de comprar No. 83340, cuenta con recursos para el reconocimiento de estos ajustes, en tanto se tramita la adición para el reconocimiento de los servicios que se presten en el mes de junio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la respectiva modificación contractual que permita realizar la adición a la Orden de Compra No. 83340 por un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96), con fin de garantizar el respectivo incremento salarial para los operarios de aseo y cafetería y el incremento por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a los bienes y servicios contratados, atendiendo a lo establecido en la normatividad legal vigente y comunicados oficiales suscritos por Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la presente anualidad 2022.

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...).*

Ahora bien, el acuerdo marco de Aseo Y cafetería III, permite realizar la adición en el tiempo de servicio de los operarios y prorrogar la orden de compra de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por tanto de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que en el momento la Entidad se encuentra adelantando el proceso de solicitud de evento para generar nuevas órdenes de compra, en las cuales se pretenden incluir las necesidades reales de las regionales, los centros zonales, y predios a cargo de cada regional, y de los cuales algunos no se habían incluido en el evento lanzado en el año 2021, y que en este sentido, por motivo de extensión de la información a centralizar de cada una de las regionales y de los predios de la cual se hace responsable la Entidad, a la fecha el área técnica se encuentra procesando la información reunida frente a la información específica de los bienes y servicios requeridos, por tanto es importante contar con el servicio de aseo y cafetería y sus servicios especiales hasta tanto se lance el nuevo evento de cotización.

Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

*"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 10

*"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."*

De igual forma, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019- prorrogado hasta el 27 de septiembre de 2022, cuyo objeto es establecer (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, todo lo anterior, bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Adicionalmente, es preciso manifestar que para la entidad es de suma importancia contar con el servicio de aseo y cafetería de manera continua e integral, por lo que, siguiendo los procedimientos de la contratación estatal se solicitó a las empresas contratistas de las 18 Órdenes de Compra actualmente en ejecución, su manifestación de interés en aceptar la adición y prorroga hasta el 27 de julio en los ítems de insumos, operarios fumigación y jardinería, teniendo en cuenta los tiempos requeridos en la etapa precontractual y los tiempos establecidos por el Acuerdo Marco de Precios, para la adjudicación de nuevas órdenes de compra que permitieran a la entidad suplir la necesidad de manera continua. No obstante, por parte de las empresas SEASIN y ASEOCOLBA contratistas de las órdenes de compra 1,2,4,6,7,8,9,13 y 16 manifiestan su intención de aceptar la modificación contractual de manera parcial únicamente para el ítem de operarios.

En ese sentido, desde la supervisión, se realiza el análisis de la necesidad de personal para lo cual a través de correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022, se le informa a los Contratistas SEASIN y ASEOCOLBA el número de operarios a requerir y el valor de dichos servicios hasta el día 27 de julio de 2022, y mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2022 la empresa SEASIN dio respuesta manifestando su intención de interés y aceptando la modificación contractual.

Bajo las anteriores circunstancias se debe resaltar que la entidad no puede quedar desprovista de equipo humano que preste la limpieza adecuada de las sedes e instalaciones, pues el funcionamiento de la entidad se encuentra dada para la atención al público y los servidores públicos que laboran al interior de la entidad deben contar con garantías de salubridad e higiene que no repercuta en su salud y que permita realizar el empalme con los contratistas que resulten adjudicatarios de las nuevas órdenes de compra que se encuentran en trámite.

Ahora bien, derivado del análisis técnico realizado por parte de la supervisión se pudo observar que para las regionales 1,2,4,6,7,8,9,13, y 16 con respecto a los insumos requeridos para el servicio de aseo y cafetería el cual es básico para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad habrá stock necesario que cubre hasta el día 27 de julio de 2022, por lo que el abastecimiento se encuentra cubierto hasta dicha fecha.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionar más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular la orden de compra.

Asimismo, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 10

constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Así pues, para el desarrollo de las actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, el ICBF requiere contar con el servicio Integral de Aseo y Cafetería en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 Limpieza y desinfección, de la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022, con el fin de mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo, lo que implica realizar actividades de desinfección y aseo de manera constante y exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes Regionales, sus centros zonales y unidades locales, contando con el personal suficiente para estas labores, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas del Instituto, esto con el fin de permitir a funcionarios y contratistas la ejecución de las tareas, responsabilidades y funciones determinadas dentro de la misión institucional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la entidad con eficiencia y eficacia. Así mismo, teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios y ciudadanos visitantes, se debe contar con el servicio de café y bebidas aromáticas.

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 83340. (II) Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (IV) las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra. (V) No se vulneran los principios de la actividad contractual, y (VI) que existen recursos presupuestales.

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga debe obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato y Orden de Compra.

Por lo anterior, requiere realizar adición y prórroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día 27 de julio de 2022 para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería en tanto el nuevo proceso surte el curso pre contractual, garantizando que la entidad cuente con el servicio de Aseo y Cafetería ininterrumpidamente. El valor correspondiente a esta adición es por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96) la cual se discrimina en el siguiente cuadro:

Bien o servicio	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total	Valor mensual total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.705.723,00	8.528.615,00	858.831,55	0,00	9.387.446,55

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE</b> <b>CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 8 de 10

Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.650.451,00	1.650.451,00	166.200,42	0,00	1.816.651,42
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.091.663,00	4.366.652,00	439.721,84	0,00	4.806.373,84
Subtotal	4.447.837,00	14.545.718,00	1.464.753,81	0,00	16.010.471,81
AIU (10%)	444.783,70	1.454.571,80	146.475,38	0,00	1.601.047,19
IVA	84.508,90	276.368,64	27.830,32	0,00	304.198,96
<b>TOTAL</b>	<b>4.977.129,60</b>	<b>16.276.658,44</b>	<b>1.639.059,51</b>	<b>0,00</b>	<b>17.915.717,96</b>

Este presupuesto a adicionar a la presente orden de compra se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3922 del 03 de enero de 2022 , expedido por el responsable del presupuesto de la Dirección Administrativa, con el siguiente rubro:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022		VALOR ADICIÓN POR RUBRO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
RUBRO	VALOR INICIAL		
A-02-02-02-008-005- 302	\$ 175.426.054,63	\$ 17.915.717,95	\$ 19.4426.883,14

Es así, que la presente adición por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.83340 por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$176.511.165,19), incluido AIU e IVA, asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$194.426.883,15) incluido AIU e IVA, el cual corresponde al valor total de la Orden de Compra. De acuerdo con la siguiente tabla:

LÍNEA PPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
9	ays03-AIU	UNIDAD	444.783,70	1.601.047,18	NUEVA LINEA
10	ays03 IVA	UNIDAD	84.508,90	304.198,96	NUEVA LINEA
11	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	MES	1.877.489,31	9.387.446,55	NUEVA LINEA

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE</b> <b>CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 9 de 10

12	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	MES	1.816.651,42	1.816.651,42	NUEVA LINEA
13	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	MES	1.091.663,00	4.806.373,84	NUEVA LINEA
<b>TOTAL</b>			17.915.717,96		

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA modifique las garantías de RCE y cumplimiento incrementando el valor y plazo asegurado en la Orden de Compra inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la presente adición N° 1 prorroga N.º 1 a favor de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 19 de la Cláusula 17 Garantías- del acuerdo Marco N° CCE-972-AMP-2019.

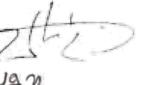
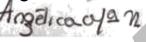
<b>ANEXOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor de un (1) mes.</li> <li>● Certificado actualizado de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Pagos para fiscales.</li> <li>● Certificado de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal</li> <li>● Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional</li> <li>● Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.</li> </ul>
---------------	--

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE</b> <b>CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 10 de 10

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Fotocopia del formato Registro Único Tributario actualizado.</li> <li>● Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</li> </ul> |
|---|

  
**LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA**  
 Directora Administrativa  
 Supervisora del Contrato

Revisó: Luis Alfonso Zarate Villarreal – Líder Contratista Grupo de Apoyo logístico   
 Proyectó: Angelica Vargas López -Contratista Grupo de Apoyo Logístico. 

PÚBLICA

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



OUTSOURCING  
SEASIN  
LTDA

Floridablanca, 17 de junio de 2022

**Señores**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**ATT: Luz Helena Mejía Zuluaga**

**Directora Administrativa**

**ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ADICION ORDEN DE COMPRA 83340**

Cordial saludo

De acuerdo con el Correo de fecha 17 de junio de 2022, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Aceptamos modificación y adición a la orden de compra No. 83340 solamente para personal y por un mes por las siguientes situaciones:

1. Dado que la fecha de vencimiento es de 30 de junio a hoy es totalmente imposible atender una solicitud de insumos más cuando la fecha máxima de pedidos es del 20 de cada mes.
2. Dado que no se tramitó la adición con la antelación adecuada. a esta fecha no es posible atender la solicitud de forma integral (insumos) sólo podemos atenderles adicionalmente en su parte menos complicada como lo es a saber mano de obra.

De lo anterior y faltando 10 días para terminación de la orden de compra 83340 aceptaremos la adición de la orden de compra en su componente exclusivo de mano de obra únicamente.

De igual manera esta adición se realizará conforme a lo contemplado en el acuerdo marco de precios y que apliquen para la orden de compra Mencionada.

En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier inquietud.

**MANRICIO RUGE MURCIA**  
**Gerente de SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL**  
**OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**

Carrera 21A # 35 - 94 Cañaveral  
Floridablanca, Santander

PBX: 7-6387575

Línea de atención al cliente: 018000-413-826

[www.seasinlimitada.com](http://www.seasinlimitada.com)

**SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO**





## Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkpedrero  
Unidad ó Subunidad 41-06-00-001  
Ejecutora Solicitante: KELLY JOHANA PEDREROS CASTILLO  
ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL  
Fecha y Hora Sistema: 2022-06-21-12:48 p. m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3922	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	175.426.054,63	Valor Total Operaciones:	17.915.717,96	Valor Actual.:	193.341.772,59

Saldo x Comprometer: 17.915.717,96

Vr.

Bloqueado

0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4522	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	52.627.816,39	0,00	52.627.816,39	0,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-06-21	122.798.238,24	17.915.717,96			
					Total:	122.798.238,24	17.915.717,96	140.713.956,20	17.915.717,96	0,00

Objeto: V.F CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS

Kelly Johana Pedreros Castillo  
Profesional-Contratista

Carlos Mauricio Herran  
Coordinador Grupo Financiero Sede

 BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
--	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		638992B1-2804-46C4-87AD-4505380354E1		
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	06/06/2022 9:16 a. m.	
Consecutivo:	913	Regional:	SEDE NACIONAL	
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO	Tipo de contrato:	ORDEN DE COMPRA	
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA	
Objeto parametrizado PACCO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y OFICIOS VARIOS QUE GARANTICE EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ICBF, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA			
Objeto contractual:	CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL - R13			
Valor programado a contratar*:			\$215.889.190,49	
Valor contratado:			\$175.426.054,63	
Deducciones aplicadas al contrato			\$0,00	
Saldo programado a contratar:			\$40.463.135,86	
Valor vigencias futuras			\$0,00	

\* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-008-005-302	SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA	27	\$163.261.374,10	\$122.798.238,24	\$40.463.135,86
C-4199-1500-8-0-4199064-02-201	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	27	\$52.627.816,39	\$52.627.816,39	\$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 06 de junio de 2022

Generada por: nicol.ruiz

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	ICBFColombia	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
---	--------------	--	---	--

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/06/07 HORA: 19:27:52  
10511201

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5A202170F4

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE: SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 28 DE 2022  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-153130-03 DEL 2008/07/16  
NOMBRE:SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA  
NIT: 900229503-2

DOMICILIO: FLORIDABLANCA

DIRECCION COMERCIAL: AUTOPISTA GIRON-FLORIDABLANCA KILOMETRO 4 PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA 16  
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER  
TELEFONO1: 7008150  
TELEFONO2: 7008150  
TELEFONO3: 3008756668  
EMAIL : gerencia@seasinlimitada.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: AUTOPISTA GIRON-FLORIDABLANCA KILOMETRO 4 PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA 16  
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER  
TELEFONO1: 7008150  
TELEFONO2: 7008150  
TELEFONO3: 3008756668  
EMAIL : gerencia@seasinlimitada.com

## SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2008/06/01 DE JUNTA DE SOCIOS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/07/16 BAJO EL NO 76188 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS DE ASEO, ADMINISTRACION Y OUTSOURCING INSTITUCIONAL "OUTSOURCING SEASIN LIMITADA"

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 01/10/2009, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11/03/2010 BAJO EL NRO. 84942, DEL LIBRO IX, CONSTA: MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL A: SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMINETO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 046 DE FECHA 2019/05/15 DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/05/31, BAJO EL NO. 168715 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE BUCARAMANGA A FLORIDABLANCA.

## C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
-----------	--------	-------	---------	--------	-----------

ACTA 2	2008/09/22	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2008/10/30	
ACTA 007	2008/12/10	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2009/01/14	
ACTA 008	2009/03/24	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2009/04/13	
ACTA 008	2009/03/24	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2009/04/13	
ACTA	2009/10/01	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2010/03/11	
ACTA 013	2009/12/01	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2011/01/12	
ACTA 013	2009/12/01	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2011/01/12	
ACTA 015	2011/10/14	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2011/11/21	
ACTA 016	2012/05/14	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2012/06/14	
ACTA 018	2012/11/14	JUNTA EXTRAO BUCARAMANGA		2012/11/23	
ACTA 019	2013/04/14	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2013/05/24	
ACTA 030	2014/10/23	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2014/11/19	
ACTA 38	2016/02/25	JUNTA DE SOC BUCARAMANGA		2016/03/16	
ACTA 040	2017/01/03	JUNTA DE SOC FLORIDABLANCA		2017/01/19	
ACTA 043	2017/07/12	JUNTA DE SOC FLORIDABLANCA		2017/07/24	
ACTA 046	2019/05/15	JUNTA DE SOC FLORIDABLANCA		2019/05/31	
ACTA 069	2021/02/15	JUNTA EXTRAO BUCARAMANGA		2021/03/18	

## C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2008/06/01 HASTA EL 2028/06/01

## C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 030 DE FECHA 2014/10/23, DE JUNTA DE SOCIOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO

## SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING

PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO GENERAL A INSTALACIONES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, 2. SERVICIOS GENERALES, 3. OUTSOURCING EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE TERCEROS, 4. SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE OBRAS CIVILES. 5. SERVICIOS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS, 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS, JARDINES Y VIVEROS. 7. SERVICIOS DE FUMIGACION Y APLICACION DE PLAGUICIDAS 8. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE EXTERIORES E INTERIORES DE BIENES INMUEBLES, REPARACIONES LOCATIVAS, 9. PRODUCCION Y VENTA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA, 10. PRODUCCION Y VENTA DE INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA CAFETERIA, 11. FORMACION Y PROGRAMAS DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y CAPACITACION TECNICA, EN AREAS Y TEMAS RELACIONADOS AL DESARROLLO DE APTITUDES OCUPACIONALES ESPECIFICAS EN ASEO Y LIMPIEZA, SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO, JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD SOCIAL, GESTION AMBIENTAL, GESTION INTEGRAL DE CALIDAD. 12. ALQUILER DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA, 13. SERVICIO DE LAVANDERIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y HOSPITALARIA 14. COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS, FRIGORIFICOS, Y EN CONSERVA; PEREcederos Y NO PEREcederos. 15. ADMINISTRACION Y PRESTACION ESPECIALIZADO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, CAFETERIAS, CASINOS, CLUBES Y AFINES EN EMPRESAS DE CARACTERES INDUSTRIAL, COMERCIAL, HOSPITALARIO Y DE SERVICIOS, EN ENTIDADES O EMPRESAS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. Y EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA; PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS, PERMUTAR, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EXPORTAR E IMPORTAR, RECIBIR EN COMODATO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES BIENES, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO LICITO Y TITULOS VALORES, Y EN GENERAL REALIZAR TODA ACTIVIDAD SECUNDARIA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ADEMÁS EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## CERTIFICA

CAPITAL SOCIAL ES : \$100.000.000 DIVIDO EN : 100  
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$1.000.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
RUGE MURCIA ADRIANA	63329346	51	51.000.000,00
RUGE MURCIA MAURICIO	91260249	49	49.000.000,00

## CERTIFICA

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS SOCIOS SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

## CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 043 DE FECHA 2017/07/12 DE JUNTA DE SOCIOS, ANTES CITADA CONSTA: REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO 24: LA REPRESENTACION LEGAL SERA UN ORGANO AUTONOMO E INDEPENDIENTE DE LA GERENCIA QUIEN PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA DESIGNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR PERIODOS IGUALES A LOS DEL GERENTE, ES DECIR TENDRA UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRA POR LO TANTO FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIALEL EL DE SER EL RESPONSABLE DE COMPROMETER

## SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING

JURIDICAMENTE LA EMPRESA Y DERIVAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS EJECUCIONES CONTRATUALES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA DOS SUPLENCIAS ELEGIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LOS CUALES ASUMIRAN LAS MISMAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES DELEGADAS AL MISMO ANTE SUS ASENCIAS TEMPORALES, PARCIALES Y/O TOTALES EN EL SIGUIENTE ORDEN: EN PRIMERA INSTANCIA LO REEMPLAZARA EL PRIMER SUPLENTE Y EN SU DEFECTO Y/O AUSENCIA DE ESTE EL SEGUNDO SUPLENTE.

## C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 2008/06/01 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/07/16 BAJO EL NO 76188 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	RUGE MURCIA MAURICIO DOC. IDENT. C.C. 91260249
QUE POR ACTA NO 043 DE 2017/07/12 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/07/24 BAJO EL NO 150341 DEL LIBRO 9, CONSTA:	
CARGO	NOMBRE
PRIMER SUP. REPRES. LEGAL	MARTINEZ GOMEZ OLGA LUCIA DOC. IDENT. C.C. 63351736
SEGUNDO SUP. REP. LEGAL	RUGE MARTINEZ DANIEL MAURICIO DOC. IDENT. C.C. 1098736587

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL EN BENEFICIO DE LA MISMA; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.". " EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU EN CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL DE SER EL RESPONSABLE DE COMPROMETER JURIDICAMENTE LA EMPRESA Y DERIVAR TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS EJECUCIONES CONTRACTUALES. PARAGRAFO: .....

QUE POR ACTA NRO. 19, DEL 14/04/2013, DE JUNTA DE SOCIOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 24 DE LOS ESTATUTOS QUEDA ASI "SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS SOCIOS AL REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO RUGE MURCIA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.260.249 DE BUCARAMANGA, PARA CONTRATAR HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A VEINTE MIL (20.000 SMMLV) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES POR CONTRATO.

## C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA NO 014 DE 2011/03/14 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/29 BAJO EL NO 92233 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL	PRINCIPAL	GUERRERO	CARMEN STELLA
C.C. 63288395			

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8110 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

OTRA ACTIVIDAD 2 : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 153131 DEL 2008/07/16

NOMBRE: OUTSOURCING SEASIN LTDA

FECHA DE RENOVACION: MARZO 28 DE 2022

DIRECCION COMERCIAL: AUTOPISTA GIRON-FLORIDABLANCA KILOMETRO 4 PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA 16

MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER

TELEFONO: 7008150

E-MAIL: gerencia@seasinlimitada.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8110 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

OTRA ACTIVIDAD 2 : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES : MEDIANA EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$12.419.095.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 8121

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/06/07 19:27:52 - REFERENCIA OPERACION 10511201

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

## SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING

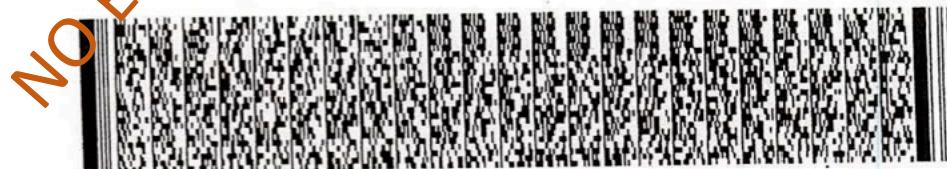
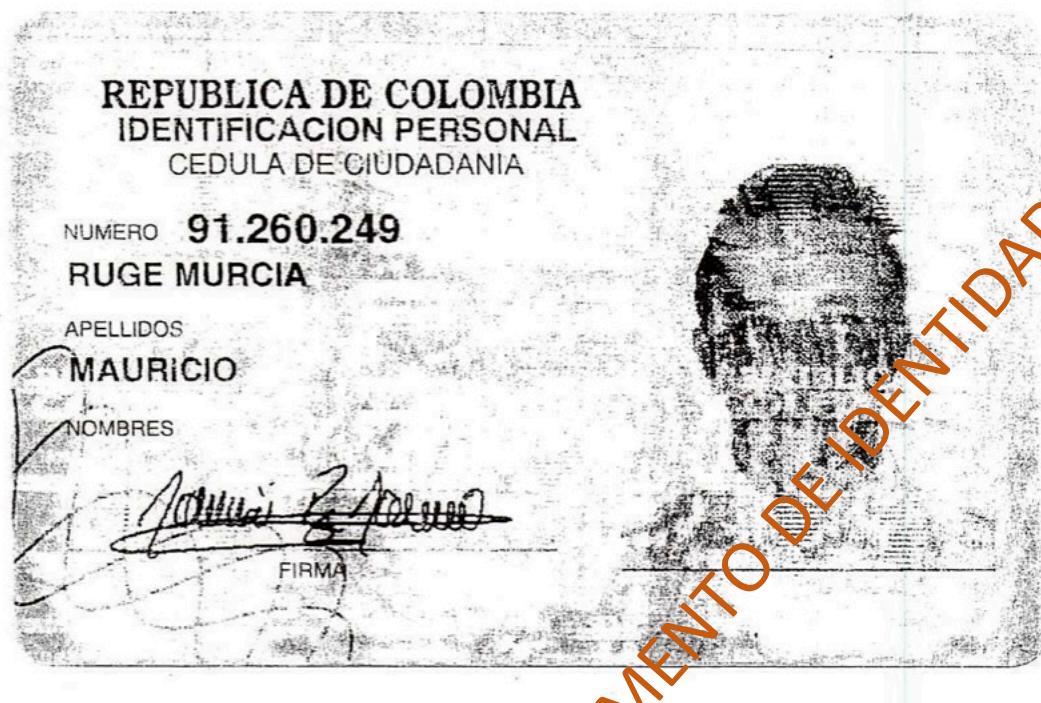
IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APlicativo VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Pedro Pablo Contreras Pacheco



A-2700100-00135572-M-0091260249-20081210

0007854990A 1

6870022007

NO ES VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14833787004



(415)7707212489984(8020) 0000014833787004

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 9 5 0 3 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

40. Ciudad/Municipio

6 8 Girón

3 0 7

41. Dirección principal

AUT GIRON - FLORIDABLANCA KM 4 PAR INDUSTRIAL ZIMURA BG 16

42. Correo electrónico gerencia@seasinlimitada.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 7 7 0 0 8 1 5 0

45. Teléfono 2

3 0 0 8 7 5 6 6 6 8

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

8 1 2 1 | 2 0 0 8 0 7 1 6

## Actividad secundaria

## Otras actividades

48. Código 49. Fecha inicio actividad

8 1 2 9 | 2 0 0 8 0 7 1 6

50. Código 1 2

8 1 1 0 | 5 6 2 9

51. Código

52. Número establecimientos

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exigenza

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Obligados aduaneros

## Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código 2 3 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 06 - 16 / 16 : 39: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

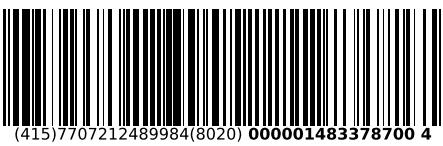
984. Nombre RUGE MURCIA MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14833787004



(415)7707212489984(8020) 000001483378700 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 9 5 0 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

1

65. Fondos

1

66. Cooperativas

1

67. Sociedades y organismos extranjeros

1

68. Sin personería jurídica

1

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase 0 4  
72. Número 1  
73. Fecha 2 0 0 8 0 6 0 1  
74. Número de notaría  
75. Entidad de registro 0 3  
76. Fecha de registro 2 0 0 8 0 7 1 6  
77. No. Matrícula mercantil 0 5 1 5 3 1 3 0 0 3  
78. Departamento 6 8  
79. Ciudad/Municipio 5

0 1  
4 6  
2 0 1 9 0 5 1 5  
0 3  
2 0 1 9 0 5 3 1  
0 5 1 5 3 1 3 0 0 3  
6 8  
5

82. Nacional 1 0 0 %  
83. Nacional público 0 . 0 %  
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %  
85. Extranjero 0 %  
86. Extranjero público 0 . 0 %  
87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde 2 0 0 8 0 6 0 1

81. Hasta 2 0 2 8 0 6 0 1

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Industria y Comercio

3

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 3 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
---------------------------	--	--	--------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

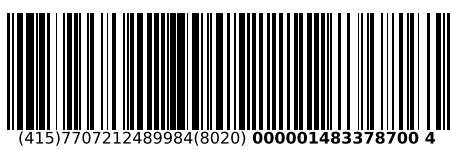
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14833787004



(415)7707212489984(8020) 000001483378700 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
9 0 0 2 2 9 5 0 3 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

## Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 6 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	9 1 2 6 0 2 4 9	101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RUGE	105. Segundo apellido MURCIA	106. Primer nombre MAURICIO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 7 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	6 3 3 5 1 7 3 6	101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre OLGA	107. Otros nombres LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 7 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	1 0 9 8 7 3 6 5 8 7	101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RUGE	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre DANIEL	107. Otros nombres MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14833787004



(415)7707212489984(8020) 000001483378700 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
9 0 0 2 2 9 5 0 3 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 9 1 2 6 0 2 4 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido RUGE	116. Segundo apellido MURCIA	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 49,000,000	121. % Participación 9 8	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 1 0 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 9 1 2 4 7 4 5 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido ROCHA	116. Segundo apellido BUSTOS	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 1,000,000	121. % Participación 2	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 1 2 0 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 6 Hoja 5

14833787004



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001483378700 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 9 5 0 3 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador				
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 6 3 2 8 8 3 9 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 4 5 2 5 9 T
	128. Primer apellido GUERRERO	129. Segundo apellido CALDERON	130. Primer nombre CARMEN	131. Otros nombres STELLA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 0 3 1 4			
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
147. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplante	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 9 5 8 1 0 5 2 3	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 0 4 5 6 2 T
	152. Primer apellido CASTAÑEDA	153. Segundo apellido RAMIREZ	154. Primer nombre JENNYFER	155. Otros nombres ANDREA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 1 0 1			
Contador				

Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 6 Hoja 6

14833787004



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001483378700 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 2 9 5 0 3 | 2

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

## Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	4 6 4 9
162. Nombre del establecimiento OUTSOURCING SEASIN LTDA		
163. Departamento Santander	164. Ciudad/Municipio Girón	3 0 7
165. Dirección AUT GIRON - FLORIDABLANCA KM 4 PAR INDUSTRIAL ZIMURA BG 16		
166. Número de matrícula mercantil 1 5 3 1 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 7 1 6	
168. Teléfono 6 0 7 7 0 0 8 1 5 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

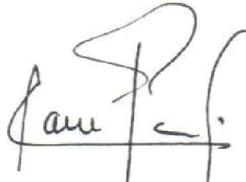
Bucaramanga, 3 de junio de 2022

**CERTIFICACIÓN  
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES  
PERSONA JURIDICA**

La suscrita Contadora Publica Carmen Stella Guerrero con CC número 63.288.395 y Tarjeta Profesional 45259-T, debidamente autorizada por la Junta Central de Contadores en Colombia, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional | "Outsourcing Seasin Limitada"** con número de identificación tributaria **900.229.503-2** inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con domicilio principal en la CARRERA 21 A # 35-94 CAÑAVERAL, FLORIDABLANCA, manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento y en cumplimiento a lo establecido en de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento en el pago de los aportes en seguridad social, a saber: Salud, Fondos de Pensión, ARL, Caja de Compensación realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 sobre exoneración del pago de aportes parafiscales y salud.



**CP Carmen Stella Guerrero  
Revisor Fiscal  
TP 45259-T  
CC 63.288.395**

Carrera 21A # 35 - 94 Cañaveral  
Floridablanca, Santander  
PBX: 7-6387575  
Línea de atención al cliente: 018000-413-826  
[www.seasinlimitada.com](http://www.seasinlimitada.com)

**SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO**



Bucaramanga, 3 de junio de 2022

## CERTIFICACIÓN CERTIFICADO DE EXONERACIÓN APORTES

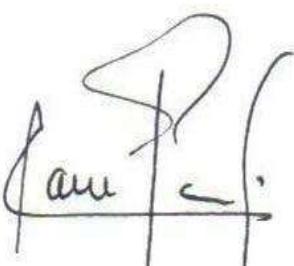
Yo, Mauricio Ruge Murcia con CC 91.260.249 de Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional "Outsourcing Seasin Limitada"** con número de identificación tributaria **900.229.503-2** inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con domicilio principal en la CARRERA 21 A # 35-94 CAÑAVERAL, FLORIDABLANCA, y La suscrita Contadora Publica Carmen Stella Guerrero con CC número 63.288.395 y Tarjeta Profesional 45259-T, debidamente autorizada por la Junta Central de Contadores en Colombia, en mi calidad de Revisor Fiscal manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento que según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013 y lo contenido en artículo 114-1 del Estatuto Tributario parágrafo 3 y demás normas concordantes estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

La presente certificación se expide en cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003



 OUTSOURCING  
SEASIN  
LTDA  
NIT 900229503-2

CP Mauricio Ruge Murcia  
Gerente General  
CC 91.260.249  
Cel. 300.875.6668



CP Carmen Stella Guerrero  
Revisor Fiscal  
TP 45259-T  
CC 63.288.395

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

A B 8 1 1 A 6 8 4 B 0 5 1 7 2 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN STELLA GUERRERO CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63288395 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 45259-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1959

BUCARAMANGA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54  
ESTATURA

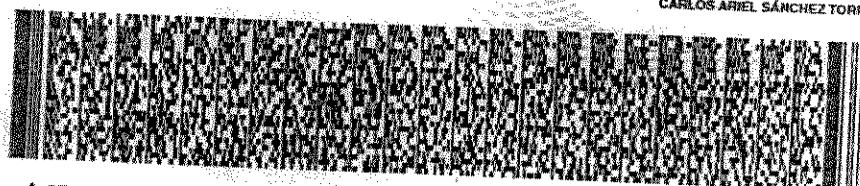
O+  
G.S. RH

F  
SEXO

14-SEP-1979 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Notaria Segunda del Socorro  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2719900-00160637-F-0063288395-20090629

0012917745A 1

26395222

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

45259-T



CARMEN STELLA  
GUERRERO CALDERON  
C.C. 63288395  
RESOLUCIÓN INScripción 124  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 30/11/95

- Presidente

00052380

*Puñelló*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

000276

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

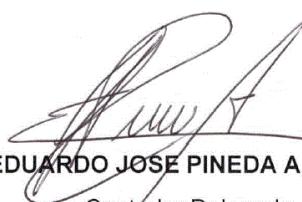
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de junio de 2022, a las 16:27:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91260249
Código de Verificación	91260249220616162743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

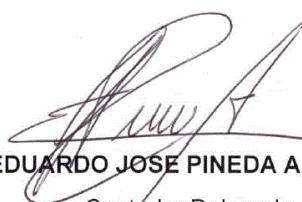
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de junio de 2022, a las 16:27:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002295032
Código de Verificación	9002295032220616162755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ci

Número Identificación:

91260249

¿ Cuanto es 9 - 2 ? 

mauricio

### Datos del ciudadano

Señor(a) MAURICIO RUGE MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 91260249.

#### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: martes, mayo 03, 2022 - Hora de consulta: 10:54:36

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados  
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia  
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9002295032

¿Cuál es la Capital del Valle del Cauca? 

bogota

### Datos del ciudadano

Señor(a) SERVICIOS DE ASEO, ADMINISTRACION Y AUTOSOURCING INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA identificado(a) con NIT Número 9002295032.

**El ciudadano no presenta antecedentes**

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: martes, mayo 03, 2022 - Hora de consulta: 10:55:26

---

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

---

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados  
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia  
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:28:25 PM horas del 16/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91260249**

Apellidos y Nombres: **RUGE MURCIA MAURICIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Nº G17-35-1

Nº CG-108913-4

Nº CG-108912-2

Nº 51 - Q145293

Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes  
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2022 05:30:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91260249** y Nombre:  
**MAURICIO RUGE MURCIA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35342536** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	326796
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	83340

<b>Entidad compradora:</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>Nombre del solicitante:</b>	Andrea Carolina Collantes Castilla
<b>Proveedor:</b>	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-06-30 12:24:21

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
<b>Fecha de vencimiento</b>	2022-06-27	2022-07-27

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
76526	ASEO Y CAFETERIA	CDP-31121	CDP	31121
74513	BPO 2021 VF	VF-84721	VF	84721
76527	ASEO Y CAFETERIA.	VF-84621	VF	84621
Nueva	CDP PRORROGA Y ADICIÓN MACRO 13	CDP-3922	CDP	3922

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

1	ays03--R13 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	8528615.00	CDP-31121	51171690.00
2	ays03--R13 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1650451.00	CDP-31121	9902706.00
3	ays03--R13 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 4	6.0	Mes	4366652.00	CDP-31121	26199912.00
4	ays03--R13 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	9773207.00	CDP-31121	58639242.00
5	ays03--R13 - Jardinería - 700	6.0	Mes	99400.00	CDP-31121	596400.00
6	ays03--R13 - Fumigación - 2383	6.0	Metro Cuadrado	305024.00	CDP-31121	1830144.00
7	ays03--R13 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-31121	0.00
8	ays03--R13 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	9400000.00	CDP-31121	9400000.00
9	ays03--R13 - AIU	1.0	Unidad	15774009.40	CDP-31121	15774009.40
10	ays03--R13 - IVA	1.0	Unidad	2997061.79	CDP-31121	2997061.79

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.00	Mes	9387446.55	CDP-3922	9387446.55

Nuevo	Nuevo	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.00	Mes	1816651.42	CDP-3922	1816651.42
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.00	Mes	4806373.84	CDP-3922	4806373.84
Editado	9	ays03--R13 - AIU	1.00	Unidad	17375056.58	CDP-31121	17375056.58
Editado	10	ays03--R13 - IVA	1.00	Unidad	3301260.75	CDP-31121	3301260.75

#### Detalle o justificación de la aclaración

La presente adición por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.83340 por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$176.511.165,19). incluido AIU e IVA, asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$194.426.883,15) incluido AIU e IVA. El CDP No. 3922 cubre todos los items de la presente modificación, incluido AIU e IVA.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Gustavo Martínez Perdomo**

Documento: **79.685.327**



Firma de proveedor

Nombre: **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**

Documento: **900.229.503-2**

Revisó: Asesora Secretaria General / Lina María Ureña

Aprobó: Directora de Contratación / Helen Ortiz

Revisó: Abogado Dirección Contratación/ Juan Sebastián Espinel

Proyectó: Abogada Dirección de Contratación/ Andrea C Collantes C

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE</b> <b>CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 10

### JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
NUMERO	Contrato No. 1748-2021 Orden de Compra No. 83340
OBJETO	"CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.", PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 13
CONTRATISTA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT. 901351524
SUPERVISOR	DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$176.511.165,19).
PLAZO INICIAL	27/06/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/12/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	22/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/06/2022
CDP	3922 del 03 de enero de 2022
Nº DE ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA	84721 -84621 del 19 de noviembre de 2021
RP	711921 del 22 de diciembre de 2021
VIGENCIA FUTURA	VF 10 25 DE NOVIEMBRE
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 10

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
<b>TIPO DE MODIFICACIÓN</b>	Adición No. 1 prorroga No. 1
<b>VALOR ADICIONAR</b>	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96)
<b>CDP</b>	3922 del 22 de diciembre de 2021
<b>FORMA DE PAGO</b>	No Aplica
<b>PRÓRROGA</b>	Hasta el 27 de julio de 2022
<b>SUSPENSIÓN</b>	No Aplica
<b>LIBERACIÓN</b>	No Aplica
<b>OTRA MODIFICACIÓN</b>	No Aplica
<b>VALOR DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN</b>	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$194.426.883,14)

#### JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El día 22 de diciembre de 2021 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF suscribió con SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA la Orden de Compra No. 83340 (Contrato No. 1748-2021) bajo al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto es: **“CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.”**, PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 13. El plazo de ejecución inicialmente pactado fue hasta el 27 de junio de 2022

A continuación, se relaciona la ejecución financiera de la orden de compra No. 83340 con corte a 16 de junio de 2022:

Valor Inicial	176.511.165,19
Valor Ejecutado	91.124.900,69
Saldo no ejecutado	85.386.264,50

Nota: A la fecha se han realizado pagos por valor de \$ 61.391.671,00

De igual manera se aclara que durante la ejecución que lleva el contrato, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, se ha verificado que presentan la totalidad de las obligaciones y entregables

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 10

durante la ejecución del mismo ajustándose a lo pactado; así mismo se han realizado solicitudes oportunas al contratista para que subsane novedades presentadas, concediéndole un término para que presente los ajustes correspondientes, esto con el fin de conminarlo al cumplimiento, manteniendo contacto constante con el contratista, para que de esta manera se evite la generación de controversias y propender por su rápida solución.

**- SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA:**

Ahora bien, el literal a) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación al servicio de personal:

“9.2. Ajustes al Catalogo por variación de precios.

*Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:*

- a) *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante modificación de la Orden de Compra (...).“*

Por lo tanto, mediante comunicado cuyo asunto es: “Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV”, del 17/01/2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informó lo siguiente: “(...) El aumento autorizado a los precios de los servicios del personal es de 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 del 2021 (...).“

Por su parte en el literal b) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación a los Bienes de Aseo y Cafetería:

“9.2. Ajustes al Catalogo por variación de precios.

*Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:*

- b) *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior (...).“*

Por lo tanto, a través del comunicado cuyo asunto es “Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC”, del 17/01/2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informó lo siguiente: “(...) El aumento por IPC para el año 2022 autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62% (...).“

Cabe señalar, que, desde La Dirección Regional y sus centros zonales, tomaron las precauciones pertinentes para contener la propagación del virus en aras de mantener los casos y contactos controlados frente al COVID-19, asegurando que en las sedes administrativas en las que se presta el servicio integral de aseo y cafetería, la afluencia de funcionarios y público fuera inferior al 70%, lo que a su vez generó en el presente contrato, una disminución en el consumo de insumos de aseo y cafetería en las regionales y centros zonales correspondientes a la macro región No. 13, de esta manera, el ahorro en el consumo representa, en recursos, cerca del 27.4% del presupuesto con la que cuenta el contrato para la vigencia 2022 equivalente a la suma de \$ 48.175.601,50 (valor no

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 10

ejecutado por la disminución en el consumo de insumos). Razón por lo cual el ahorro anteriormente señalado cubre con la obligación de pagar el Reajuste Salarial e IPC.

En virtud de lo anterior, en las siguientes tablas, se detalla el valor de la adición que se requiere realizar para continuar con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con ocasión de la Orden de Compra No. 83340, precisando que dicha adición se realizará bajo las mismas características y condiciones (perfiles y cantidades) con las que actualmente se está prestando en la Región de Cobertura No. 3. Así mismo, debe tenerse en cuenta el incremento correspondiente al IVA del 19% para el valor de la adición de acuerdo con el Art. 192 de la Ley 1819 del 29 diciembre de 2016 y el AIU de este servicio correspondiente al 1%.

**Valor adición por incremento de tarifas del SMMLV para el personal y del IPC para los bienes de aseo y cafetería para la vigencia 2022, es el relacionado en el siguiente cuadro:**

Proyección Adición						
Bien o servicio	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Mensual	Reajuste IPC Mensual	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.705.723,00	51.171.690,00	171.766,31	0,00	5.152.989,30	0,00
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.650.451,00	9.902.706,00	166.200,42	0,00	997.202,52	0,00
Coordinador de Tiempo Completo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.091.663,00	26.199.912,00	109.930,46	0,00	2.638.331,04	0,00
Bienes de Aseo y Cafetería	9.773.207,00	58.639.242,00	0,00	549.254,23	0,00	3.295.525,40
Jardinería	99.400,00	596.400,00	0,00	5.586,28	0,00	33.517,68
Fumigación	305.024,00	1.830.144,00	0,00	17.142,35	0,00	102.854,09
Dotación	9.400.000,00	9.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal	24.025.468,00	157.740.094,00	447.897,19	571.982,86	8.788.522,86	3.431.897,17
AIU (10%)	2.402.546,80	15.774.009,40	44.789,72	57.198,29	878.852,29	343.189,72
IVA	456.483,89	2.997.061,79	8.510,05	10.867,67	166.981,93	65.206,05
<b>TOTAL</b>	<b>26.884.498,69</b>	<b>176.511.165,19</b>	<b>501.196,96</b>	<b>640.048,82</b>	<b>9.834.357,08</b>	<b>3.840.292,93</b>
<b>Valor adición términos reales</b>					<b>13.674.650,01</b>	
<b>Valor pendiente de ejecución</b>					<b>56.493.136,63</b>	

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 10

<b>Valor pagado por incremento salarial</b>	<b>9.116.433,34</b>
<b>Saldo no ejecutado</b>	<b>115.119.494,19</b>
<b>Valor sobrante luego de pago pendiente de adición</b>	<b>106.003.060,85</b>
<b>Valor a adicionar por incremento salarial e IPC</b>	<b>0,00</b>

En este sentido la orden de comprar No. 83340, cuenta con recursos para el reconocimiento de estos ajustes, en tanto se tramita la adición para el reconocimiento de los servicios que se presten en el mes de junio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la respectiva modificación contractual que permita realizar la adición a la Orden de Compra No. 83340 por un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96), con fin de garantizar el respectivo incremento salarial para los operarios de aseo y cafetería y el incremento por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a los bienes y servicios contratados, atendiendo a lo establecido en la normatividad legal vigente y comunicados oficiales suscritos por Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la presente anualidad 2022.

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

Ahora bien, el acuerdo marco de Aseo Y cafetería III, permite realizar la adición en el tiempo de servicio de los operarios y prorrogar la orden de compra de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por tanto de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que en el momento la Entidad se encuentra adelantando el proceso de solicitud de evento para generar nuevas órdenes de compra, en las cuales se pretenden incluir las necesidades reales de las regionales, los centros zonales, y predios a cargo de cada regional, y de los cuales algunos no se habían incluido en el evento lanzado en el año 2021, y que en este sentido, por motivo de extensión de la información a centralizar de cada una de las regionales y de los predios de la cual se hace responsable la Entidad, a la fecha el área técnica se encuentra procesando la información reunida frente a la información específica de los bienes y servicios requeridos, por tanto es importante contar con el servicio de aseo y cafetería y sus servicios especiales hasta tanto se lance el nuevo evento de cotización.

Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"( ...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 10

*"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."*

De igual forma, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019- prorrogado hasta el 27 de septiembre de 2022, cuyo objeto es establecer (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, todo lo anterior, bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Adicionalmente, es preciso manifestar que para la entidad es de suma importancia contar con el servicio de aseo y cafetería de manera continua e integral, por lo que, siguiendo los procedimientos de la contratación estatal se solicitó a las empresas contratistas de las 18 Órdenes de Compra actualmente en ejecución, su manifestación de interés en aceptar la adición y prorroga hasta el 27 de julio en los ítems de insumos, operarios fumigación y jardinería, teniendo en cuenta los tiempos requeridos en la etapa precontractual y los tiempos establecidos por el Acuerdo Marco de Precios, para la adjudicación de nuevas órdenes de compra que permitieran a la entidad suplir la necesidad de manera continua. No obstante, por parte de las empresas SEASIN y ASEOCOLBA contratistas de las órdenes de compra 1,2,4,6,7,8,9,13 y 16 manifiestan su intención de aceptar la modificación contractual de manera parcial únicamente para el ítem de operarios.

En ese sentido, desde la supervisión, se realiza el análisis de la necesidad de personal para lo cual a través de correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022, se le informa a los Contratistas SEASIN y ASEOCOLBA el número de operarios a requerir y el valor de dichos servicios hasta el día 27 de julio de 2022, y mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2022 la empresa SEASIN dio respuesta manifestando su intención de interés y aceptando la modificación contractual.

Bajo las anteriores circunstancias se debe resaltar que la entidad no puede quedar desprovista de equipo humano que preste la limpieza adecuada de las sedes e instalaciones, pues el funcionamiento de la entidad se encuentra dada para la atención al público y los servidores públicos que laboran al interior de la entidad deben contar con garantías de salubridad e higiene que no repercuta en su salud y que permita realizar el empalme con los contratistas que resulten adjudicatarios de las nuevas órdenes de compra que se encuentran en trámite.

Ahora bien, derivado del análisis técnico realizado por parte de la supervisión se pudo observar que para las regionales 1,2,4,6,7,8,9,13, y 16 con respecto a los insumos requeridos para el servicio de aseo y cafetería el cual es básico para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad habrá stock necesario que cubre hasta el día 27 de julio de 2022, por lo que el abastecimiento se encuentra cubierto hasta dicha fecha.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionar más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular la orden de compra.

Asimismo, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 10

constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Así pues, para el desarrollo de las actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, el ICBF requiere contar con el servicio Integral de Aseo y Cafetería en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 Limpieza y desinfección, de la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022, con el fin de mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo, lo que implica realizar actividades de desinfección y aseo de manera constante y exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes Regionales, sus centros zonales y unidades locales, contando con el personal suficiente para estas labores, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas del Instituto, esto con el fin de permitir a funcionarios y contratistas la ejecución de las tareas, responsabilidades y funciones determinadas dentro de la misión institucional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la entidad con eficiencia y eficacia. Así mismo, teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios y ciudadanos visitantes, se debe contar con el servicio de café y bebidas aromáticas.

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 83340. (II) Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (IV) las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra. (V) No se vulneran los principios de la actividad contractual, y (VI) que existen recursos presupuestales.

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga debe obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato y Orden de Compra.

Por lo anterior, requiere realizar adición y prórroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día 27 de julio de 2022 para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería en tanto el nuevo proceso surte el curso pre contractual, garantizando que la entidad cuente con el servicio de Aseo y Cafetería ininterrumpidamente. El valor correspondiente a esta adición es por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96) la cual se discrimina en el siguiente cuadro:

Bien o servicio	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total	Valor mensual total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.705.723,00	8.528.615,00	858.831,55	0,00	9.387.446,55

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE</b> <b>CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 8 de 10

Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.650.451,00	1.650.451,00	166.200,42	0,00	1.816.651,42
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.091.663,00	4.366.652,00	439.721,84	0,00	4.806.373,84
Subtotal	4.447.837,00	14.545.718,00	1.464.753,81	0,00	16.010.471,81
AIU (10%)	444.783,70	1.454.571,80	146.475,38	0,00	1.601.047,19
IVA	84.508,90	276.368,64	27.830,32	0,00	304.198,96
<b>TOTAL</b>	<b>4.977.129,60</b>	<b>16.276.658,44</b>	<b>1.639.059,51</b>	<b>0,00</b>	<b>17.915.717,96</b>

Este presupuesto a adicionar a la presente orden de compra se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3922 del 03 de enero de 2022 , expedido por el responsable del presupuesto de la Dirección Administrativa, con el siguiente rubro:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022		VALOR ADICIÓN POR RUBRO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
RUBRO	VALOR INICIAL		
A-02-02-02-008-005- 302	\$ 175.426.054,63	\$ 17.915.717,95	\$ 19.4426.883,14

Es así, que la presente adición por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$17.915.717,96) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.83340 por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$176.511.165,19), incluido AIU e IVA, asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$194.426.883,15) incluido AIU e IVA, el cual corresponde al valor total de la Orden de Compra. De acuerdo con la siguiente tabla:

LÍNEA PPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
9	ays03-AIU	UNIDAD	444.783,70	1.601.047,18	NUEVA LINEA
10	ays03 IVA	UNIDAD	84.508,90	304.198,96	NUEVA LINEA
11	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	MES	1.877.489,31	9.387.446,55	NUEVA LINEA

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE</b> <b>CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 9 de 10

12	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	MES	1.816.651,42	1.816.651,42	NUEVA LINEA
13	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	MES	1.091.663,00	4.806.373,84	NUEVA LINEA
<b>TOTAL</b>			17.915.717,96		

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA modifique las garantías de RCE y cumplimiento incrementando el valor y plazo asegurado en la Orden de Compra inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la presente adición N° 1 prorroga N.º 1 a favor de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 19 de la Cláusula 17 Garantías- del acuerdo Marco N° CCE-972-AMP-2019.

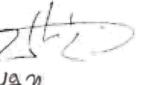
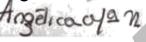
<b>ANEXOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor de un (1) mes.</li> <li>● Certificado actualizado de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Pagos para fiscales.</li> <li>● Certificado de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>● Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal</li> <li>● Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional</li> <li>● Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.</li> </ul>
---------------	--

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE</b> <b>CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 10 de 10

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Fotocopia del formato Registro Único Tributario actualizado.</li> <li>● Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</li> </ul> |
|---|

  
**LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA**  
 Directora Administrativa  
 Supervisora del Contrato

Revisó: Luis Alfonso Zarate Villarreal – Líder Contratista Grupo de Apoyo logístico   
 Proyectó: Angelica Vargas López -Contratista Grupo de Apoyo Logístico. 

PÚBLICA

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



## Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkpedrero  
Unidad ó Subunidad 41-06-00-001  
Ejecutora Solicitante: KELLY JOHANA PEDREROS CASTILLO  
ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL  
Fecha y Hora Sistema: 2022-06-21-12:48 p. m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3922	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	175.426.054,63	Valor Total Operaciones:	17.915.717,96	Valor Actual.:	193.341.772,59

Saldo x Comprometer: 17.915.717,96

Vr.

Bloqueado

0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4522	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	52.627.816,39	0,00	52.627.816,39	0,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-06-21	122.798.238,24	17.915.717,96			
					Total:	122.798.238,24	17.915.717,96	140.713.956,20	17.915.717,96	0,00

Objeto: V.F CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS

Kelly Johana Pedreros Castillo  
Profesional-Contratista

Carlos Mauricio Herran  
Coordinador Grupo Financiero Sede



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
**N.I.T. 899999239**  
**ORDEN DE COMPRA**

**SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**  
 N.I.T. 900229503  
 CRA 21 A # 35-94 CAÑAVERAL  
 Floridablanca,  
 Atte: Mauricio Ruge Murcia  
 gerencia@seasinlimitada.com  
 Teléfono: +1 (577) 638-7575

Número de Orden **83340**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **Aseo y Cafetería III**  
 Fecha de Emisión **22/12/21**  
 Fecha de Vencimiento **27/07/22**  
 Comprador **Gustavo Mauricio Martinez**  
**Perdomo**  
 Ordenador del gasto **Gustavo Mauricio Martinez**  
**Perdomo**  
 Supervisor **Coordinador/a del Grupo de Apoyo Logístico**  
 Teléfono **4377630 ext 100343**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales **N/A**  
 Justificación **CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL (MACRO 13)**

**Enviar a**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Av. Carrera 68 # 64C - 75  
 BOGOTA  
 Atte: Gustavo Mauricio Martinez  
 Perdomo

**Facturar a**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Av. Carrera 68 # 64C - 75  
 BOGOTA,  
 Atte: Gustavo Mauricio Martinez  
 Perdomo  
 Cuenta: #8950640775

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 31121	ays03--R13 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	8.528.615,00	51.171.690,00
VF 84721	Tiempo Completo - 5				
VF 84621					
2 CDP 31121	ays03--R13 - Operario de mantenimiento	6.0	Mes	1.650.451,00	9.902.706,00
VF 84721	capacitado para trabajo en alturas nivel				
VF 84621	básico Tiempo Completo - 1				
3 CDP 31121	ays03--R13 - Operario de aseo y cafetería	6.0	Mes	4.366.652,00	26.199.912,00
VF 84721	MT Medio Tiempo - 4				
VF 84621					
4 CDP 31121	ays03--R13 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	9.773.207,00	58.639.242,00
VF 84721					
VF 84621					
5 CDP 31121	ays03--R13 - Jardinería - 700	6.0	Mes	99.400,00	596.400,00
VF 84721					
VF 84621					
6 CDP 31121	ays03--R13 - Fumigación - 2383	6.0	Metro Cuadrado	305.024,00	1.830.144,00
VF 84721					
VF 84621					
7 CDP 31121	ays03--R13 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
VF 84721					
VF 84621					

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
8	CDP 31121 ays03--R13 - Recargo por dotación VF 84721 especial VF 84621	1.0	Unidad	9.400.000,00	9.400.000,00
9	CDP 31121 ays03--R13 - AIU VF 84721 VF 84621	1.0	Unidad	17.375.056,58	17.375.056,58
10	CDP 31121 ays03--R13 - IVA VF 84721 VF 84621	1.0	Unidad	3.301.260,75	3.301.260,75
11	CDP 3922 Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.0	Mes	9.387.446,55	9.387.446,55
12	CDP 3922 Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.0	Mes	1.816.651,42	1.816.651,42
13	CDP 3922 Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.0	Mes	4.806.373,84	4.806.373,84

**194.426.883,14 COP**